

ANEXO N° 02

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN
ACTIVIDAD DEL POI:	RO.CO. TI.02 Mantenimiento y Mejora de la infraestructura informática.
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO - CENTRO DE DATOS

1. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con equipos de aire acondicionado en buen estado de operatividad del centro de datos del CONCYTEC, manteniendo un continuo funcionamiento, extendiendo en lo posible la vida útil de los mismos, con el propósito de garantizar los niveles de calidad en la infraestructura tecnológica y de comunicaciones.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica que se encargará del servicio de mantenimiento correctivo de un equipo de aire acondicionado del centro de datos del CONCYTEC; que logre la puesta en funcionamiento óptimo de dicho equipo importante para el centro de datos.

3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE SERVICIO

CONCYTEC tiene previsto la Ejecución de Mantenimiento Correctivo de un (01) de aire acondicionado del centro de datos, según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	U/M
01	Mantenimiento correctivo de equipos de aire acondicionado - Centro de Datos - Aire acondicionado tipo piso techo invertir LG de 60,000 BTU MOD: AVUW60LM2S0	01	Servicio

3.1. Características mínimas del Servicio.

A continuación, se describe las características técnicas mínimas más resaltantes para cada suscripción contratada.:

3.1.1. Mantenimiento correctivo de equipos de aire acondicionado - Centro de Datos.

Mantenimiento Correctivo de un (01) equipo de aire acondicionado cuyas Actividades incluye:

- Verificación y reparación del motor ya que presentaba ruidos anormales durante su funcionamiento.
- Revisión y limpieza, ajuste del protector.
- Revisión del estado de las Alarmas.
- Revisión filtro deshidratador, válvulas de paso.
- Verificación de las conexiones de entrada y salida.
- Verificación del nivel de carga del refrigerante.
- Recarga del refrigerante en caso se requiera.
- Calibración del nivel de refrigeración para el ambiente.
- Requisito para postular a dicho servicio se requiere que el proveedor haga inspección del equipo en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI antes de remitir su propuesta, se tomara en cuenta en la calificación.

3.1.2. Garantía del Servicio realizado

El proveedor está obligado a otorgar una garantía por los servicios contratados, sin costo alguno para la Entidad durante el plazo de la ejecución contractual (06 meses).

3.1.3. Recursos del proveedor

El proveedor es responsable de contar con todos los equipos y medios para la correcta ejecución del servicio, sin que esto implique costos adicionales.

3.1.4. Seguros

Seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) de los trabajadores que realizaran el trabajo de mantenimiento.

Es recomendable que el proveedor haga inspección de los equipos en coordinación con OTI antes de remitir su

propuesta.

4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO

Este servicio debe incluir todos los costos y gastos necesarios que impliquen el cabal cumplimiento de este servicio.

4.1. Perfil del Postor:

- Persona natural o jurídica.
- Con experiencia mínima de Tres (03) Servicios de mantenimiento Correctivo de Aires Acondicionados con instituciones públicas o privadas.

4.2. Acreditación de la Experiencia

La experiencia se acreditará con copia simple de contratos concluidos u orden de servicio u orden de trabajo o constancias o certificados u otro documento que demuestre fehacientemente la experiencia en implementaciones que estén vinculados o similares a los presentes requerimientos (Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo) de Aires Acondicionados.

5. LUGAR Y PLAZO DE PRETACION DEL SERVICIO

a) **Lugar entrega del Servicio:** El lugar de ejecución las instalaciones del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – CONCYTEC. Sito en Avenida Del Aire 485, San Borja.

b) **Plazo de ejecución del servicio:**

el plazo de ejecución es de ocho (08) días calendario a partir del día siguiente de la notificada la orden para la ejecución del servicio de mantenimiento correctivo de equipos de Aire acondicionado.

6. ENTREGABLES

No aplica

7. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el responsable de la Oficina de Tecnologías de Información del CONCYTEC.

Dicha conformidad se otorgará en un plazo que no exceda de los siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.

8. FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO

a) **Forma de pago**

Pago único del 100% del monto total contratado, previa conformidad emitida por el área usuaria.

b) **Condición de pago**

Para el pago, el contratista deberá presentar por mesa de partes la siguiente documentación:

- Informe detallado respecto al servicio realizado y registro fotográfico del estado situacional del antes y después del mantenimiento correspondiente realizado, que incluya comentarios y recomendaciones para mejorar el buen funcionamiento del equipo con respecto a su acondicionamiento y evitar sobrecalentamiento.
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - SCTR
- Carta de garantía del servicio.

Para la presentación de la documentación, el contratista debe de remitir el informe con una carta dirigida al área usuaria, la misma que debe de ser presentada a través de la Mesa de Partes del CONCYTEC:

- **PRESENCIAL:** Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:15 p.m. Lugar: Av. Del Aire 485-San Borja
- **DIGITAL:** Mesa de Partes Digital - <https://servicios.concytec.gob.pe/mesaPartesDigital/> , encuentra habilitado durante las 24 horas del día.

La revisión de documentos en la mesa de partes digital se realizará en días hábiles entre las 8:00 a.m. a 4:15 p.m.

En caso del correo mesadepartes@concytec.gob.pe, solo estará habilitado para consultas sobre el estado de las solicitudes remitidas por este canal (mesa de partes), como para ingreso excepcional de algunos documentos que no

puedan ser remitidos por los canales oficiales por problemas en el sistema u otros ajenos al administrado, previa verificación de evidencias.

Los casos de inconvenientes con mesa de partes digital pueden escribir adjuntando la evidencia a los siguientes correos mesadeayuda@concytec.gob.pe y mesadepartes@concytec.gob.pe

9. PENALIDADES APLICABLES:

Penalidad por mora:

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto}$$

$$F \times \text{plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F= 0.40

10. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo las especificaciones técnicas de la presente contratación, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la prestación, pasará a propiedad del CONCYTEC. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

12. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

13. MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION

En el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción ejercido por un/a servidor/a del CONCYTEC, comunica tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).

Ejemplos:

- Adecuación o manipulación de las especificaciones técnicas, expediente técnico o términos de referencia para favorecer a un proveedor específico.
- Generación de falsas necesidades con la finalidad de contratar obras, bienes o servicios.
- Otorgamiento de la buena pro obviando deliberadamente el procedimiento requerido conforme a ley.
- Permisividad indebida frente a la presentación de documentación incompleta de parte del ganador de la buena pro.
- Otorgamiento de la buena pro a postores de quienes se sabe han presentado documentación falsa o no vigente.
- Otorgamiento de la buena pro de (o ejercicio de influencia para el mismo fin) a empresas ligadas a exfuncionarios, de quienes se sabe están incurso en algunos de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.

- g) Admisibilidad de postor (o ejercicio de influencia para el mismo fin) ligado a una misma empresa, grupo empresarial, familia o allegado/a, de quien está incurso en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
- h) Pago indebido por obras, bienes o servicios no entregados o no prestados en su totalidad.
- i) Sobrevaloración deliberada de obras, bienes o servicios y su consecuente pago en exceso a los proveedores que las entregan o brindan.
- j) Negligencia en el manejo y/o mantenimiento de equipos y/o tecnología que impliquen la afectación de los servicios que brinda la institución.

¿Conoces de alguno de estos actos de corrupción, o de otros que pueden haberse cometido?, COMUNÍCANOS.

Notas:

- La denuncia puede ser anónima.
- Si el denunciante decide identificarse, se garantiza la reserva de su identidad y/o de los testigos que quieran corroborar la denuncia, y puede otorgar una garantía institucional de no perjudicar su posición en la relación contractual establecida con la Entidad o su posición como postor en el proceso de contratación en el que participa o en los que participe en el futuro.
- Es importante documentar la denuncia, pero si no es posible, se recomienda proporcionar información valiosa acerca de donde obtenerla o prestar colaboración con la entidad para dicho fin.
- La interposición de una denuncia no constituye impedimento para gestionar por otras vías que la ley prevé para cuestionar decisiones de la administración o sus agentes (OSCE, Contraloría General de la República, Ministerio Público, etc.).
- La interposición de una denuncia no servirá en ningún caso para paralizar un proceso de contratación del Estado.

14. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere la Ley General de Contrataciones de Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a estas.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, el proveedor se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

16. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

17. GESTIÓN DE RIESGOS

No corresponde.

18. SANCIONES

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.2 del artículo 87 de la presente ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar.

Las sanciones por imponer pueden ser:

- a) Multa.
- b) Inhabilitación temporal.
- c) Inhabilitación permanente.

La multa o inhabilitación que se impongan no eximen de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme.

Firma y sello del responsable del Área Usuaria